

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 442/2018

CAYASTÁ, 02 de Enero de 2018.-

VISTO:

La Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 que reglamenta los procedimientos de compras y contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible para el Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos de esta comuna, contar con una nueva desmalezadora para el ágil desempeño de los trabajos de desmalezado que se realizan;

Que la que se posee actualmente ha sufrido deterioro por el paso del tiempo y normal uso;

Que la temporada de mayor uso es el periodo estival, por lo que es urgente proceder al reemplazo de la misma a fin de poder cumplir con el servicio de mantenimiento predios, espacios públicos, de banquetas según convenio con Vialidad Provincial, y cumplimiento de convenio de corte de pasto con el Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja de la localidad;

Que en el mes de diciembre de 2017 se solicito presupuesto a la empresa KERN Osvaldo de la localidad de Progreso, Santa Fe por una desmalezadora de 3 metros de ancho de corte con ala rebatible sin cubiertas por un valor de \$ 168.091,00 (pesos ciento sesenta y ocho mil noventa y uno con 00/100) + IVA (10,5 %);

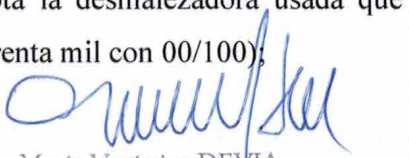
Que dicho presupuesto estipula que si la compra se realiza dentro de los 90 días se realizará un 10 % de descuento;

Que la empresa KERN Osvaldo acepta la desmalezadora usada que actualmente se utiliza por un valor de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100);

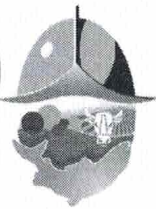

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ



Nelda E. PADRO
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ


María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Que el proceso inflacionario acelerado de público conocimiento que está sufriendo el país, genera pérdidas por aumento de precios ante las demoras en los procesos de compra;

Que por la necesidad imperiosa y urgencia de contar con esta unidad, cuyo precio y condiciones son más que ventajosas para esta Comuna, se estima conveniente realizar la operación mediante el proceso de compra por vía de excepción, según el Artículo 66 bis Inciso a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439.-

POR TODO ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Declarase la Urgencia de contar con una nueva desmalezadora para la Secretaria de Obras públicas y Servicios Públicos de esta Comuna para el desmalezado de predios de la localidad, espacios públicos y para el cumplimiento de los convenios con organismos oficiales, en función de la cual se autoriza la compra directa por vía de excepción según el Artículo 66 bis Inciso a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439.-

ARTICULO 2: Autorícese la adquisición por la vía establecida en el ARTICULO 1°, de UNA DESMALEZADORA de 3 metros de corte con ala rebatible, sin cubiertas por un valor de pesos ciento sesenta y ocho mil noventa y uno con 00/100 (\$ 168.091,00) + IVA (10,5 %) a la empresa KERN Osvaldo de la localidad de Progreso, Santa Fe.-

ARTICULO 3°: Autorícese la entrega de la desmalezadora utilizada actualmente como parte de pago.-

ARTICULO 4°: Autorícese a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica DEVIA, a realizar todas las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo la compra del bien indicado en el ARTÍCULO 1° bajo la modalidad ahí expuesta.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ



Nelda E. PADRO
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ

María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ